



# Foro Mundial de la Seguridad Social

33<sup>a</sup> Asamblea General de la AISS

Bruselas, Bélgica, 14-18 de octubre de 2019

---

## **Igualdad de género y políticas familiares: factores e incidencias**

Versión resumida

**Caja Nacional de Asignaciones Familiares (CNAF)**  
París

**Comisión Técnica de Prestaciones Familiares**  
**Asociación Internacional de la Seguridad Social**  
Ginebra

---

La Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) es la organización internacional líder a nivel mundial que reúne organismos e instituciones de seguridad social. La AISS promueve la excelencia en la administración de la seguridad social a través de normas profesionales, conocimientos expertos, servicios y apoyo para que sus miembros construyan políticas y sistemas de seguridad social dinámicos en todo el mundo.

Las opiniones e ideas expresadas no reflejan necesariamente las de la AISS o de sus miembros. Para conocer los términos y condiciones, consulte por favor el sitio web de la AISS en [www.issa.int/site-policy](http://www.issa.int/site-policy).

---

# Igualdad de género y políticas familiares: factores e incidencias<sup>1</sup>

Versión resumida

Caja Nacional de Asignaciones Familiares (CNAF)  
París

Comisión Técnica de Prestaciones Familiares, Asociación Internacional de la Seguridad Social  
Ginebra

La igualdad de género, reto ético y en materia de equidad, también es, por lo que respecta a la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, una condición para el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y, así pues, la sostenibilidad de los sistemas de protección social.

En los países de la OCDE, el hecho de que las mujeres no accedan al trabajo deriva en una pérdida de inversiones en capital humano, habida cuenta de su nivel de formación, que es comparable, y a menudo superior, al de los hombres. Los países que más favorecen la igualdad de género registran índices de natalidad que permiten una renovación demográfica y económica a largo plazo que contribuye a la financiación de las pensiones.

1

En cuanto a los sistemas de protección social y las políticas familiares, la participación de las mujeres en el mercado laboral reduce el gasto (debido a menores índices de pobreza de las mujeres y los niños), aumenta los ingresos (cotizaciones) y, así pues, garantiza un mejor equilibrio financiero.

Sin embargo, las mujeres participan con menos frecuencia en el mercado de trabajo y tienen menos autonomía económica. Cuando desempeñan una actividad profesional, sus ingresos son inferiores a los de los hombres. Así las cosas, se ven más afectadas por la pobreza, al igual que sus hijos cuando la carga recae solo sobre ellas (el 70 por ciento de las personas que viven con menos de 1 dólar estadounidense [USD] al día son mujeres).

Las políticas sociales en general, y familiares en particular, pueden acelerar o ralentizar el proceso de empoderamiento e inclusión de las mujeres en el mercado laboral.

Este informe se basa, por una parte, en la situación de países europeos con sistemas de protección social desarrollados y en los datos estadísticos de la OCDE y de Eurostat y, por otra, en la de los países de América Latina con una larga tradición de conferencias y resoluciones

---

<sup>1</sup> Síntesis de un informe de 70 páginas preparado para la AISS, que incluye numerosos datos estadísticos y en el que se citan todas las fuentes usadas.

sobre este tema y a cuyas reflexiones y estadísticas se puede acceder gracias a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

El objetivo de este informe consiste en analizar el conjunto de mecanismos de políticas familiares y de servicios que favorecen la igualdad de género o que, por el contrario, la inhiben. El informe pone de relieve lo siguiente:

- la creciente preocupación en relación con la igualdad de género a escala europea e internacional (1);
- la persistencia de desigualdades profundas entre los hombres y las mujeres en cuanto a la distribución de las tareas domésticas y parentales, así como de las funciones de prestación de cuidados dentro de la familia, afecta la situación de las mujeres en el mercado de trabajo y contribuye a su mayor nivel de pobreza (2);
- la función que pueden desempeñar los sistemas de protección social y las políticas familiares en particular para reforzar o reducir estas desigualdades (3);
- algunas propuestas a fin de establecer directrices para una protección social que favorezca la igualdad de género (4).

## 1. La igualdad de género: una preocupación creciente a escala internacional

### 1.1. En el ámbito europeo

2

El derecho europeo de igualdad de género se ha desarrollado de forma gradual desde 1957 (principio de igualdad de remuneración) y después de 1999 con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (bases jurídicas para una estrategia de incorporación de la perspectiva de género).

La Unión Europea cuenta con una estrategia plurianual para la igualdad entre mujeres y hombres (2016-2019 en el caso de la estrategia actual), que abarca diferentes ámbitos (igualdad de remuneración, igualdad en la toma de decisiones, fin de la violencia de género, etc.).

### 1.2. En el ámbito internacional

#### 1.2.1. Los principales textos internacionales

- Desde la Constitución de la OIT de 1919 al Plan de Acción 2018-2021 de la Oficina Internacional del Trabajo

En 1919 la Constitución de la OIT establece la promoción de la igualdad de género y la no discriminación como principios fundamentales, defendiendo la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres para trabajos de igual valor. Hasta 1981 se adoptaron cuatro convenios principales sobre protección de la maternidad, igualdad de remuneración, lucha contra la discriminación y protección de trabajadores con responsabilidades familiares.

- Medidas de las Naciones Unidas (ONU)

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976) reconoce el derecho a la seguridad social y a los seguros sociales para las mujeres en igualdad de

condiciones con los hombres y sin discriminación. En la Agenda 2030 (2015), se reconoce la igualdad de género como uno de los objetivos de desarrollo sostenible a alcanzar.

### 1.2.2. Textos y compromisos específicos de América Latina y el Caribe

Los Estados de América Latina y el Caribe se reúnen de forma continuada desde 1928<sup>2</sup> para comprometerse a luchar contra las desigualdades de género y a avanzar hacia garantizar el ejercicio pleno de la autonomía y los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Entre los numerosos textos y resoluciones aprobados, los últimos son el Consenso de Santo Domingo (2013) y la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (2016) (ONU-CEPAL), sobre alcanzar la igualdad de género en particular mediante la redistribución del trabajo no remunerado. Estos textos solicitan que se avance hacia la universalización de los sistemas de protección y seguridad social integrales y de calidad, se superen las brechas entre la protección social contributiva y la no contributiva y las desigualdades de género en los mercados de trabajo.

## 2. Datos estadísticos

Tanto en Europa como en América Latina, la desigualdad de género se evidencia en la distribución de las labores entre las parejas y en el mercado de trabajo, en especial en lo que respecta a los cuidados (*soins/care*).

La desigualdad de género en el mercado de trabajo es a la vez cuantitativa (menor participación de las mujeres en el mercado de trabajo a lo largo de su vida activa) y cualitativa (empleos que tiene más probabilidad de ser a tiempo parcial, informales y peor remunerados). Así las cosas, las mujeres se ven más afectadas por la pobreza que los hombres.

---

3

### 2.1. Distribución de las tareas domésticas y parentales

La distribución de las tareas domésticas y parentales está muy marcada por el género en Europa y en América Latina. Aunque su participación en el mercado de trabajo ha aumentado, las mujeres siguen dedicando más tiempo que los hombres a labores no remuneradas.

- En Europa

En los países de la OCDE, la diferencia de tiempo de trabajo no remunerado entre hombres y mujeres es de 14 horas a la semana en promedio: mientras que las mujeres dedican la misma cantidad de tiempo al trabajo remunerado y al no remunerado, para los hombres, el trabajo no remunerado solo representa una cuarta parte del tiempo que dedican al trabajo remunerado. Las tareas domésticas y de cuidados son las que se reparten de forma más desigual: para el cuidado de los niños, la diferencia es de 27 puntos. Incluso cuando las mujeres desarrollan una actividad profesional, la proporción de tiempo que hombres y mujeres dedican a las tareas domésticas y del hogar es de 1 a 2 y esta diferencia se intensifica con la llegada de los hijos.

---

<sup>2</sup> Creación de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos en La Habana.

- En América Latina

Las mujeres dedican alrededor de la mitad de tiempo al trabajo remunerado que los hombres, mientras que estos dedican al trabajo no remunerado entre un cuarto y la mitad de tiempo que las mujeres, como sucede en la media de los países de la OCDE.

## 2.2. Situación de las mujeres en el mercado de trabajo

La distribución desigual de las tareas domésticas y familiares se traduce en grandes diferencias de género en los índices de empleo, salarios y pensiones.

El índice de actividad de las mujeres en Europa se encuentra entre los más elevados del mundo, pero se registran grandes diferencias entre países. Los índices de actividad en América Latina son más bajos y la informalidad está muy extendida, sobre todo en el entorno rural y en el sector de los servicios domésticos.

Tanto en Europa como en América Latina, cuando el trabajo de cuidados forma parte del mercado laboral, sigue estando a cargo principalmente de las mujeres en tres sectores de la economía: el trabajo doméstico remunerado, la sanidad y la educación.

- En Europa

El índice de empleo de las mujeres aumenta, pero sigue siendo inferior al de los hombres (11,5 puntos de diferencia en 2017). Las mujeres están excesivamente representadas en los sectores peor remunerados (en particular los servicios), en el sector público y en los empleos a tiempo parcial<sup>3</sup> o precarios. Además, las mujeres pasan en promedio cinco años menos que los hombres en el mercado de trabajo. Las diferencias de salario entre hombres y mujeres son en promedio de un 14 por ciento para las personas solteras, de un 38 por ciento en caso de vida en pareja con hijos y de un 40 por ciento en caso de familias monoparentales. Las pensiones de jubilación de las mujeres son un 37 por ciento inferiores a las de los hombres.

- En América Latina

El índice de actividad de las mujeres aumentó hasta 2007, pero se ha estancado desde entonces; las mayores diferencias entre hombres y mujeres se aprecian en los niveles formativos más bajos. El sector del cuidado infantil y de adultos dependientes (educación, salud, trabajo social y trabajos domésticos) es una fuente importante de empleo para las mujeres: un 28 por ciento de las mujeres asalariadas trabajan en este sector frente a un 5 por ciento en el caso de los hombres.

## 2.3. Diferencias en cuanto a pobreza entre hombres y mujeres

Las diferencias en el mercado de trabajo y las diferencias respecto al riesgo de pobreza entre los sexos están relacionadas, siendo las mujeres el eslabón más débil en el momento en el que se produce una ruptura familiar o de la jubilación.

---

<sup>3</sup> Un 33 por ciento de las mujeres frente a un 8 por ciento de los hombres trabajan a tiempo parcial (promedio de la Unión Europea en 2016).

- En Europa

El riesgo de pobreza de las mujeres y los hombres es más o menos equivalente, pero este riesgo es especialmente alto en el caso de las familias monoparentales, por lo general con una mujer como cabeza de familia (46 por ciento frente al 20 por ciento en el caso de parejas con hijos), y de las mujeres de más de 75 años.

- En América Latina

La tasa de feminización de los hogares pobres de personas de 20 a 59 años ha aumentado 11 puntos en 12 años. Más de un tercio de las mujeres mayores de 15 años no tienen recursos personales. Al igual que en Europa, los hogares monoparentales suponen una parte considerable de los hogares más pobres. Los hogares más pobres son aquellos con más miembros dependientes de los que las mujeres deben ocuparse, en detrimento de su disponibilidad para realizar una actividad remunerada.

### 3. Incidencia de la protección social y de las políticas familiares en la igualdad de género

#### 3.1.1. Derechos propios y derechos derivados: ¿individualización de los derechos sociales?

Los sistemas de protección social se construyen sobre diferentes principios en función de la consideración que se haga del aspecto familiar en la asignación de derechos sociales. En el caso de los sistemas familiares, vinculados originalmente a una visión negativa de la actividad laboral femenina, la asignación de derechos se hace a nivel del hogar: un asegurado obtiene derechos no solo para sí mismo, sino también para su cónyuge y sus hijos (los beneficiarios no pagan cotizaciones). El sistema fiscal se basa en una imposición conjunta de los ingresos.

5

---

En el caso de los sistemas individualizados, cada ciudadano mayor de edad obtiene derechos para sí mismo. La imposición individual de los ingresos deriva en que no se desincentive la actividad femenina.

#### 3.1.2. ¿Convergencia hacia la individualización?

Desde 2007 se observa en Europa una convergencia hacia la individualización (en especial en lo que respecta a la fiscalidad), impulsada por la Unión Europea desde 1987, y después en 1997 con la publicación de una comunicación titulada “Modernización y mejora de la protección social en la Unión Europea”.

### 3.2. Compensar las consecuencias de las interrupciones por nacimiento de un hijo: políticas de permisos por razones familiares

La política de permisos por razones familiares incluye cuatro tipos de permisos (maternidad, paternidad, parental y, de forma más secundaria, permisos por razones familiares) que tienen diferentes repercusiones sobre la igualdad de género.

#### 3.2.1. Permisos de maternidad

La OIT recomienda conceder 14 semanas como mínimo de permiso de maternidad con garantía de reincorporación al trabajo que permita evitar una ruptura duradera con el mercado de trabajo.

Si el permiso es demasiado breve, las madres pueden no sentirse preparadas para volver al trabajo y abandonarlo. Por el contrario, un permiso demasiado largo puede poner en riesgo la competitividad de las mujeres en el mercado de trabajo.

Si la financiación de estos permisos recae de forma exclusiva sobre los empleadores, es posible que se limite la contratación de mujeres en edad fértil. Por este motivo, es aconsejable que el subsidio sea cubierto por un sistema de seguridad social.

En 2014, de 98 países, en el 53 por ciento había un permiso de 14 semanas como mínimo, el 58 por ciento lo financiaba a través de la seguridad social y en el 45 por ciento el subsidio equivalía al menos a dos tercios de los ingresos anteriores.

- En Europa

Una Directiva europea de 1992 prevé el derecho a disfrutar de un permiso de maternidad de 14 semanas. El permiso va de 14 a 43 semanas en función del país, se acompaña de una garantía de reincorporación al trabajo y se remunera de forma satisfactoria en la inmensa mayoría de los países (el subsidio varía, no obstante, entre el 31 por ciento y el 100 por cien). Según el país, el permiso de maternidad y el permiso parental pueden ser distintos o confluir en un mismo programa (Suecia).

- En América Latina

En todos los países de América Latina, los permisos de maternidad están garantizados, aunque su duración varía según el país. De los 20 países estudiados, solo en 9 hay permisos iguales o superiores a 14 semanas.

6

### 3.2.2. Permisos de paternidad

Tanto en Europa como en América Latina, el permiso de paternidad es más reciente que el de maternidad. Si bien puede favorecer la igualdad de género, el nivel de remuneración condiciona que los padres hagan uso de este mecanismo y, por consiguiente, su efecto real. En 2014 70 países de 167 otorgaban permisos de paternidad remunerados.

- En Europa

La Directiva sobre la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, aprobada el 4 de abril de 2019, crea el derecho a acogerse a un permiso de paternidad de diez días con ocasión del nacimiento de un hijo.

En los países en los que el permiso parental es, por lo menos parcialmente, intransferible, la parte no transferible del permiso es muy similar al permiso de paternidad a fin de implicar a los padres en el cuidado de los hijos.

- En América Latina

Menos de la mitad de países de América Latina y el Caribe conceden permisos de paternidad y, cuando existen, estos no superan en ningún caso los 15 días.

### 3.2.3. Permisos parentales

La duración del permiso parental remunerado varía en función de los países de la OCDE.

- En Europa

Concebidos en la mayoría de casos sin tener en cuenta la igualdad de género, los permisos parentales suelen tener efectos negativos sobre la actividad profesional de las madres.

Incluso en el marco de una perspectiva igualitaria como en Suecia, estos permisos siguen siendo disfrutados en su mayoría por las madres, y los padres solo representan una cuarta parte de los permisos tomados en términos de tiempo.

Un permiso largo puede incrementar las dificultades para reincorporarse al mercado de trabajo, correr el riesgo de perpetuar el trabajo a tiempo parcial en el caso de permiso a tiempo parcial y derivar en peores perspectivas salariales para las mujeres.

El efecto negativo del permiso parental sobre la igualdad de género se reduce al mínimo cuando se produce lo siguiente:

- se acompaña de una garantía de reincorporación al mismo trabajo, o al menos, a un empleo equivalente;
- es de corta duración;
- se fomenta que se divida entre los progenitores mediante una retribución adecuada y un periodo reservado al padre (cuota, bonificación);
- se combina con la modalidad de permiso a tiempo parcial;
- se articula junto a la prestación de servicios de guardería.

- En América Latina y el Caribe

Solo tres países ofrecen un permiso parental posterior al permiso de maternidad del que pueden disfrutar las madres o los padres: Chile, Cuba y Uruguay.

---

7

### 3.2.4. Permisos por enfermedad de un hijo o para cuidadores

- Permisos por enfermedad de un hijo

*En Europa* solo ocho países prevén un derecho de diez días o más de permiso por enfermedad de un hijo al año. El permiso suele acompañarse de una remuneración alta.

*En América Latina y el Caribe* son muy pocos los países que ofrecen permisos por razones familiares por motivos distintos de la maternidad, por ejemplo, para cuidar de un hijo o de un miembro de la familia.

- Permisos para los cuidadores familiares de personas de edad avanzada

Con independencia del país de que se trate, la responsabilidad de atender a las personas de edad avanzada dependientes recae esencialmente sobre su familia, especialmente sobre las mujeres (85 por ciento).

La atención a las personas de edad avanzada dependientes y la conciliación con la vida profesional de los cuidadores es un tema que cada vez reviste más gravedad ante el aumento de la cantidad de personas de edad avanzada dependientes.

La cuestión de los permisos para los cuidadores activos cada vez está más presente en países en los que este tipo de permiso todavía no existe. La Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores aprobada por el

Parlamento Europeo prevé un derecho de cinco días laborables de permiso por cuidados al año y anima a los Estados miembros a conceder el derecho a una “prestación económica adecuada” durante el permiso. Al menos 18 países de la Unión Europea cuentan con permisos de, por lo menos, cinco días por año, de los cuales 15 ofrecen un subsidio durante el permiso.

### 3.3. Atención infantil y de personas dependientes

#### 3.3.1. Una problemática transversal

La atención infantil y de personas dependientes se enfrenta a problemas transversales en materia de ayuda a la conciliación entre vida familiar y profesional, pero se trata de forma sectorial en la mayoría de países: atención de niños pequeños, servicios extraescolares, atención de personas con discapacidad, atención de personas de edad avanzada dependientes.

Bajo el auspicio de la CEPAL, son varios los países de América Latina que abordan estos servicios de cuidados de forma integrada.

Uruguay tiene el sistema intersectorial más desarrollado en el que se atiende a escala nacional a los niños y las personas de edad avanzada dependientes en el marco de la protección social del país, que se suma a la política de sanidad, el sistema educativo y el sistema de seguridad social.

Muchos de los países de América Latina y el Caribe limitan su intervención a la protección de las madres trabajadoras y a la escolarización obligatoria. La mayoría de servicios de cuidados fuera del hogar corren a cargo casi exclusivamente de iniciativas privadas y, sin ayuda, los hogares pobres no pueden acceder a ellos.

8

#### 3.3.2. Atención de niños menores de 6 años

- En Europa

Todos los países europeos ofrecen una cobertura casi universal para los niños entre 3 y 6 años y, en Francia, la preescolarización será obligatoria desde los 3 años en septiembre de 2019. Por otra parte, el cuidado de niños menores de 3 años es cuantitativa y cualitativamente muy heterogénea, pero, por iniciativa de la Comisión Europea, existe la idea compartida de que hay que desarrollarla sin demora. Algunos países reconocen un derecho efectivo a acceder a una modalidad de atención, pero en 2016 el índice de cobertura del 33 por ciento solo se alcanzaba en 12 Estados miembros.

La proporción de atención colectiva y atención individual en el conjunto de modalidades de atención varía en función del país. La atención individual sigue siendo muy informal, sin cobertura de seguridad social ni cotizaciones, hecho que penaliza a las mujeres, que suponen la gran mayoría de los trabajadores del sector.

Por lo general, los servicios de guardería se han diseñado para facilitar la actividad profesional de las mujeres, pero otros países se centran en los progenitores más desfavorecidos desde una perspectiva de inversión social; tendencia compartida por un número cada vez mayor de países.

- En América Latina

Algunos países han adoptado un enfoque integrado de los cuidados (desde la primera infancia hasta las personas de edad avanzada dependientes), pero, por norma general, estas políticas se centran en los niños pequeños.

En la mayoría de países, los servicios no están regulados por el Estado, lo que genera diferencias de calidad y problemas de accesibilidad para una gran cantidad de progenitores, en especial los que tienen menos poder adquisitivo.

A continuación se recogen ejemplos de políticas interesantes:

- en México se encargan de este asunto diversas instituciones, incluida la seguridad social;
- en Colombia coexisten modalidades de atención colectiva e individual;
- en Uruguay existen centros públicos, centros comunitarios y una subvención para la inclusión educativa a la que pueden acceder los progenitores en dificultades si tienen que acudir al sector privado.

### 3.3.3. Servicios para personas de edad avanzada dependientes

- En Europa

La cohabitación intergeneracional es menos frecuente que en los países de América Latina, pero la ayuda a los hijos que no viven en el domicilio familiar es más elevada. Los países en los que la familia tiene más peso en la sociedad (España e Italia) delegan la responsabilidad del cuidado en las familias y, de hecho, en las mujeres. En contraste, en los países del norte, la intervención de la familia se presenta como una alternativa a la intervención comunitaria. Se observa una tendencia general a desinstitucionalizar la atención con el desarrollo del sector de la atención domiciliaria. Sin embargo, salvo en Suecia, las ayudas a los cuidadores no suelen estar a la altura de las circunstancias ni se adaptan a las limitaciones profesionales de los cuidadores, que son mujeres en su mayoría.

- En América Latina

La mayoría de países sufren un proceso de envejecimiento rápido de su población y se ven forzados a reflexionar sobre la atención de las personas de edad avanzada dependientes, que depende esencialmente de las familias o de un marco informal. Los centros específicos solo suelen estar al alcance de las personas con ingresos muy elevados o se reservan a personas en situación de extrema pobreza sin familia que se pueda encargar de ellas.

### 3.4. Compensación de las desigualdades ante rupturas (divorcios, separaciones, familias monoparentales)

La protección social desempeña una función importante a la hora de compensar las desigualdades económicas entre hombres y mujeres tras una separación o un divorcio<sup>4</sup>. Las rupturas conllevan un descenso del nivel de vida, que las transferencias privadas y públicas pueden reducir.

---

<sup>4</sup> En Francia, de media, el divorcio conlleva un descenso del nivel de vida del 35 por ciento para las mujeres y un incremento del nivel de vida del 24 por ciento para los hombres.

### 3.4.1. Las pensiones de alimentos y su recaudación

- En Europa

La obligación del progenitor que no tiene la custodia del hijo de abonar una pensión de alimentos forma parte de las transferencias privadas que reducen la pobreza de las familias monoparentales, pero el índice de impagos es elevado en la mayoría de países. Así las cosas, a menudo se han creado sistemas públicos para ayudar a los progenitores beneficiarios de las pensiones objeto de impago a cobrar las prestaciones adeudadas mediante un sistema de garantías públicas (países nórdicos y Francia).

Las prestaciones compensatorias permiten compensar las diferencias de nivel de vida en el momento de la ruptura, pero solo existen en unos pocos países.

- En América Latina

Algunos países han intentado reducir el carácter discrecional del importe de las pensiones de alimentos y garantizar su pago regular.

En Uruguay un sistema de información centralizado permite registrar a quienes no pagan la pensión que les corresponde, detectar automáticamente si cambian de empleo y sancionar a los empleadores que ocultan el importe real de su salario. En Chile la “cuenta de ahorro para pensión alimenticia” permite una supervisión judicial y evita el contacto entre los progenitores. En Ecuador se debate una estrategia para favorecer el empleo de aquellas personas que tienen que pagar pensiones de alimentos y que no tienen ingresos fijos.

### 3.5. Derechos familiares y conyugales de jubilación

Tanto en América Latina como en Europa, los sistemas de jubilación reproducen por lo general las desigualdades entre hombres y mujeres acentuándolas, habida cuenta de los vínculos entre el nivel de la pensión y el tipo de actividad ejercida o salario.

En algunos países, los derechos familiares de jubilación (incremento por tener hijos a cargo, convalidación de periodos dedicados a la educación de los hijos, etc.) pretenden compensar las cargas familiares y sus consecuencias sobre la jubilación de las mujeres.

La pensión de viudedad permite, en particular que, las mujeres reciban una pensión complementaria en caso de fallecimiento del cónyuge y mejoren su nivel de vida. El descenso del número de matrimonios, el aumento de los divorcios y su tendencia a consolidar un modelo contrario a la igualdad de género ponen en entredicho estos derechos. Sin embargo, su eliminación conllevaría el empobrecimiento de una gran cantidad de mujeres y debería compensarse mediante otro tipo de ayudas.

## 4. Proposición de directrices

### 4.1. Desarrollar una protección social contributiva con igualdad de derechos entre hombres y mujeres

En consonancia con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (ODS 1.3), desarrollar la protección social contributiva, empezando por los sistemas de seguridad social, permite garantizar una cobertura social solidaria de los asalariados haciendo que el trabajo informal sea menos interesante, lo que afecta en primer lugar a las mujeres.

De acuerdo con el Tratado de Roma de 1957, se trata de velar por que los sistemas de protección social garanticen mejor la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres. No obstante, se puede abogar por la existencia de diferencias siempre que estén vinculadas a la maternidad.

#### **4.2. Garantizar una cobertura social básica que complemente la protección social contributiva**

ONU Mujeres defiende<sup>5</sup> el progreso hacia una protección social universal para promover la igualdad de género. También propone “reconsiderar la utilización de las condicionalidades en las transferencias monetarias” y “suprimirlas cuando tengan un efecto de género cuestionable”.

Los niveles mínimos básicos de protección social permiten garantizar una cobertura social (acceso a la atención, ingresos mínimos con independencia de la edad) a las mujeres que ejercen mayoritariamente una actividad no declarada o no remunerada, o bien actividades a tiempo parcial.

Conjugar los regímenes contributivos con una cobertura social básica universal puede mejorar la situación económica y social de las mujeres y de sus hijos.

#### **4.3. Luchar contra el trabajo informal, en especial en el sector de los servicios domésticos y del cuidado de niños pequeños y de adultos dependientes**

Luchar contra el trabajo informal, en particular en el sector de los servicios domésticos y del cuidado infantil y de personas dependientes, constituye una prioridad a fin de garantizar una cobertura social adecuada de las mujeres, que son las que más representación tienen en este sector.

Habrá que estipular medidas que incentiven la formalización de las actividades por parte del conjunto de empleadores, así como sanciones para los empleadores que no declaren a los asalariados a su cargo.

#### **4.4. Promover una distribución más equitativa de las tareas domésticas y de cuidado infantil y de personas dependientes entre hombres y mujeres**

Todas las medidas que puedan promover una mejor distribución de las tareas domésticas y de cuidados entre hombres y mujeres son susceptibles de promover una mejor inserción profesional de las mujeres, así como de incrementar los ingresos de los sistemas de protección social y de disminuir sus gastos al reducir la pobreza. Puede tratarse de medidas educativas y de sensibilización desde una edad muy temprana, campañas de comunicación, etc., a fin de que la forma de pensar vaya evolucionando gradualmente. Las encuestas sobre el uso que se hace del tiempo pueden utilizarse para evaluar los progresos.

#### **4.5. Orientar la evolución de los sistemas hacia una individualización de los derechos sociales**

Son muchos los países que han evolucionado en este sentido; conviene fomentar este tipo de evolución en el marco de una mayor igualdad de género. Sin embargo, determinadas medidas

---

<sup>5</sup> Informe sobre el progreso de las mujeres en América Latina, 2017.

de individualización de derechos deben hacerse de forma progresiva en función de los costes adicionales que implicarían para los sistemas de protección social o, por el contrario, de las pérdidas de ingresos que supondrían para los beneficiarios actuales de los sistemas familiares.

#### **4.6. Instaurar sistemas de permisos por razones familiares que promuevan el empleo de las mujeres**

##### **4.6.1. Permisos de maternidad que no sean incompatibles con la actividad profesional de las mujeres**

Es conveniente garantizar para los progenitores, en especial las madres en permiso de maternidad, una cobertura de seguridad social, una tasa de sustitución salarial adecuada (un subsidio del 100 por cien del salario anterior sería lo ideal) y la consideración de estos periodos en el cómputo de los derechos de jubilación, así como garantizar la reincorporación al trabajo cuando finalice el permiso.

La OIT defiende el derecho a disfrutar de un permiso de maternidad de 14 semanas como mínimo con un subsidio que no dependa exclusivamente de los empleadores. Con la financiación a través de los sistemas de la seguridad social se evita este problema.

##### **4.6.2. Permisos de paternidad sistemáticos**

Los permisos de paternidad remunerados al mismo nivel que los permisos de maternidad y con una duración adecuada (por ejemplo, una semana) promueven una mayor participación de los padres en la educación de sus hijos y una mejor distribución de las tareas entre mujeres y hombres.

12

##### **4.6.3. Permisos parentales que favorezcan la distribución de las tareas y no desincentiven la actividad profesional de las mujeres**

Debería ser obligatorio dividir los permisos parentales entre los dos progenitores (parte del permiso obligatorio para el padre; parte no transferible de un progenitor a otro). Los permisos de una duración no muy larga, que se puedan disfrutar a tiempo parcial, remunerados adecuadamente y acompañados de una garantía de reincorporación al trabajo no entran en conflicto con la actividad profesional de las mujeres.

##### **4.6.4. Permisos por razones familiares disponibles para mujeres y hombres**

En lo que respecta a proporcionar cuidados a hijos enfermos o atención a los cuidadores, los derechos a disfrutar de permisos, remunerados si es posible, accesibles a las mujeres y los hombres pueden ayudar a las mujeres en su día a día al permitirles continuar con su actividad profesional.

#### **4.7. Desarrollar soluciones para la atención infantil y de personas adultas dependientes**

Con objeto de permitir a las mujeres ejercer una actividad profesional declarada y tener una cobertura social que promueva el empleo formal en estos sectores, conviene instaurar políticas públicas que respondan a las necesidades de la atención infantil y de personas adultas dependientes.

#### 4.7.1. Realizar una reflexión a escala mundial sobre los cuidados

Debe promoverse una reflexión a escala mundial sobre la cobertura del cuidado infantil y de personas dependientes a semejanza de las reflexiones impulsadas o lideradas por la CEPAL en América Latina. La creación de sistemas integrados, como sucede en Uruguay o como los que se plantean en Chile o El Salvador, se está analizando para evaluar su posible aplicación en otros países.

#### 4.7.2. Desarrollar la oferta formal de modalidades de atención de niños pequeños

Una oferta de atención formal de los niños pequeños (así como de atención extraescolar de los niños escolarizados), cuantitativa y cualitativamente adaptada y accesible económicamente a las familias (en especial a las desfavorecidas) es un elemento fundamental para la igualdad de género. Los sistemas de seguridad social están facultados para contribuir a su financiación junto con otros actores públicos o privados.

#### 4.7.3. Mejorar la atención de las personas dependientes y las ayudas para los cuidadores

La atención de las personas adultas dependientes y las ayudas para los cuidadores, que son en su mayoría cuidadoras, facilitan la coordinación entre la vida profesional y la vida familiar de las personas afectadas. Los organismos de protección social pueden contribuir de manera oportuna a la financiación de estas medidas.

#### 4.8. Garantizar que los padres separados que se encargan de los hijos reciban las pensiones de alimentos

Las pensiones de alimentos representan una parte importante de los ingresos de los progenitores sin pareja que tienen la custodia principal o exclusiva de los hijos, progenitores que suelen ser mujeres en su mayoría.

Crear sistemas que promuevan su pago o su recaudación en caso de impago puede luchar directamente contra la pobreza de las mujeres y de los niños. Tanto los organismos de seguridad social como el Estado pueden encargarse de estos sistemas.

#### 4.9. Crear derechos familiares de jubilación

Los derechos familiares de jubilación permiten luchar contra la pobreza de las mujeres de edad avanzada, penalizadas por trayectorias marcadas por periodos de interrupción o de trabajo a tiempo parcial.